

DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

El fabricante

ADEEPI GRUPO 2002, S.L.

Topacio, 26 · Polígono San Cristóbal
47012 VALLADOLID (España)
C.I.F.: ESB47517503

declara bajo su exclusiva responsabilidad que el EPI

GUANTE Ref. GA5A

es conforme con la legislación de armonización de la Unión aplicable:

Reglamento (UE) 2016/425 y con las normas de armonización: **EN 420:2003+A1:2009** y **EN 388:2016+A1:2018**.

El EPI objeto de esta declaración es idéntico al que ha sido sometido al examen UE de Tipo (módulo B) por el organismo notificado nº **0162 LEITAT**, el cual, ha expedido el certificado de examen UE de tipo **IN-05550/2019-OC-UE-1a**.

El material ha sido sometido a las correspondientes pruebas de migración según los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) Nº 10/2011 de la Comisión de 14 de enero de 2011 y sus posteriores modificaciones, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

ENSAYOS DE MIGRACIÓN	CONDICIONES Y SIMULANTES	RESULTADO	
Migración Global	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C ETANOL 10%	<1 mg/dm ²	
Migración Global	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C ETANOL 50% (v/v)	1,1±0,3 mg/dm ²	
Migración Global	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C ETANOL 95% (v/v)	1,4 mg/dm ²	
Migración Global	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C MPPO (TENAX®)	<0,1 mg/dm ²	
Migración Global	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C ÁCIDO ACÉTICO 3% (m/v)	1,9±0,2 mg/dm ²	
Migración Global	Tiempo exposición 30 min - Temperatura 20°C ISO-OCTANO 99,9% (v/v)	<1 mg/dm ²	
Migración específica de Aminas Primarias Aromáticas	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 70°C ÁCIDO ACÉTICO 3% (m/v)	<0,01 mg/Kg	
Migración específica de Metales	Tiempo exposición 2 h - Temperatura 40°C ÁCIDO ACÉTICO 3% (m/v)	Bario	<0,02
		Cobalto	<0,02
		Cobre	<1
		Hierro	<1
		Litio	<0,02
		Manganeso	<0,02
		Zinc	<1
		Aluminio	0,71
Níquel	<0,01		

DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

La conformidad de los materiales se ha comprobado simulando las condiciones de uso más desfavorables previsibles, analizando la cara exterior del material.

Los materiales empleados en la fabricación del EPI cumplen con la legislación de materiales en contacto con alimentos según el **Reglamento (CE) 1935/2004** de forma que en las condiciones normales o previsibles de empleo, no transfieran sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan:

- representar un peligro para la salud humana
- provocar una modificación inaceptable de la composición de los alimentos
- provocar una alteración de las características organolépticas de éstos

El EPI objeto de esta declaración ha sido sometido al procedimiento de **EPI de Categoría II: conformidad con el tipo basada en control interno de la producción (módulo C)**.

Nuestro procedimiento de control de la producción está auditado según norma ISO 9001:2015.

Esta declaración es válida a partir de la fecha indicada y será sustituida, en el momento que se produzcan cambios sustanciales en la producción del material, capaces de modificar los requisitos esenciales establecidos, o bien modificación de la legislación aplicable.

Hecho en Valladolid, el 11 de junio de 2019

Firmado por y en nombre de



Sergio Pérez Ayerbe

PRESIDENTE DE ADEEPI

